

DECRETO : N° **1105** /

TEMUCO, **27 SEP 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 862 de fecha 18.08.2022, que declara en estado de necesidad a don **HIGIDIO HUMBERTO SAN MARTIN PIRUL**, Rut N° 9.835.313-5, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.
- 9.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto, debido a que los materiales entregados desde el programa no corresponden a la totalidad de lo informado en el citado decreto, debido a error en digitación por lo que además se debe incorporar 3 piezas de pino impregnado de 2x5 y 5 piezas de pino impregnado de 2x4.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 862 de fecha 18.08.2022, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto, por lo que, además de todo lo informado en el decreto mencionado se debe incorporar 3 piezas de pino impregnado de 2x5 y 5 piezas de pino impregnado de 2x4.

- 2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 862 de fecha 18.08.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ EBS/ GTP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2560797